

Acuerdo 09

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN SONDEO EN EL CONTADOR".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería (acuerdo número 4), en sesión de 16 de diciembre de 2024, concedió una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Chirivel para la ejecución de la actuación "Adecuación sondeo en el contador", por una cuantía de treinta mil euros (30.000,00 €).

El apartado tercero del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de agosto de 2025, y de justificación, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2025.

No obstante, a petición del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno (acuerdo número 6), en fecha 1 de septiembre de 2025, aprobó la ampliación de plazo de ejecución y justificación de la citada asistencia económica directa hasta el día 7 de enero de 2026 y, en consecuencia, el de justificación hasta el 7 de abril de 2026.

Con posterioridad, en fecha 5 de diciembre de 2026, el Alcalde de Chirivel solicita nueva ampliación de plazo indicando que "por parte de la empresa ha sido imposible ejecutar la obra".

En relación al marco jurídico de aplicación al supuesto de referencia, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone lo siguiente:

"Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley."

En dicho marco, rige la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 11 de la NAE indica que, en los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, el artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que una

vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa, se dan las condiciones citadas para la modificación del acuerdo en el sentido de autorizar ampliación del plazo de ejecución solicitado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Chirivel en relación con la modificación del acuerdo número 6, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2025, en el sentido de autorizar la ampliación del plazo de ejecución solicitado para la realización de la actuación "Adecuación sondeo en El Contador".

El nuevo plazo de ejecución de la actuación se fija, como máximo, hasta el día 30 junio de 2026, y, en consecuencia, el de presentación de la justificación hasta el 30 de septiembre de 2026.